



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y el anexo de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Villaminaya 29 de julio de 2016.–El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.-4694